

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50  
Trimestre . . . . . 30  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 159

Lunes 20 de Julio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 163 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Aldea de San Miguel y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de tífosis aviar en dicho término municipal de Aldea de San Miguel y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 12 de Junio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 19).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 14 de Julio de 1942. — El gobernador civil, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

2.156

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

En Urones de Castroponce, y de su domicilio paterno, desapareció el día 9 del actual la niña Teresa Rodríguez Velasco, de 12 años de edad, hija de Teresa, que tiene las señas siguientes: estatura regular, cara alargada, delgada, algo rubia, viste traje verde, viso interior punto de seda blanco, abrigo claro con forro encarnado y zapatos, todo ello en mal uso.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de autoridades y agentes a mis órdenes, para que procedan a su busca y detención, y caso de ser habida sea puesta a mi disposición.

Valladolid, 16 de Julio de 1942. — El gobernador civil, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

2.160

#### Jefatura provincial de Sanidad

#### Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Junio de 1942

Empieza y termina este mes sin que haya vuelto a observarse ningún caso de tífus exantemático ni en la capital ni en la provincia, por lo que puede darse por terminado el brote iniciado en Enero último. Ahora bien, como se han recogido datos muy interesantes en los distintos períodos del desarrollo de la enfermedad y algunos que permiten sacar deducciones de gran interés epidemiológico, haremos en breve la historia, crítica y calificación de la epidemia de la que al menos publicaremos en estas declaraciones un extracto con los datos más interesantes que se obtengan. Esto no quiere decir ni mucho menos que se abandone la campaña que se viene haciendo para evitar que aparezcan nuevos casos o puedan venir de otros sitios, porque como se ha dicho repetidamente la semilla está muy difundida, y como para fructificar sólo necesita medios donde hacerlo y modos de transporte que también los hay, hemos de continuar atentos y vigilantes para destruir el virus donde se pueda para yugular el parasitismo hasta donde sea posible y para aislar los sospechosos y destruir los elementos de propágación que conllevan los individuos o se hallan en los alojamientos.

Ninguno de los demás procesos transmisibles ha sufrido cambios notables que merezcan colocarlo en primer plano epidemiológico. Y por ello hemos de limitarnos a dar el resumen detallado de las invasiones y muertos producidos en este período y su comparación con las cifras que se registraron en el mes último.

Gripe. — Se anotan 4 casos en la capital y 60 en los pueblos, contra 4 y 267 con 4 muertos en el período anterior.

Sarampión. — Se registran 6 casos en la ciudad y 36 en la provincia, contra 4 y 39 con una defunción en el mes de Mayo.

Coqueluche. — Se inscriben 5 casos con un muerto en la capital y 32 en la cir-

circunscripción, contra 5 y 21 de la declaración último.

Escarlatina. — Da registro en blanco en la ciudad y 4 casos en la provincia, contra 0 y 1 en el mes anterior.

Difteria. — Se anotan 6 casos con 2 defunciones en la capital y 12 en los pueblos, contra 5 y 6 del parte último.

Los casos registrados en la provincia, corresponden 2 a Aldeamayor, 2 a Corcos, 1 a Torre de Esgueva, 1 a Villabrágima, 1 a Cistérniga, 1 a Piña, 2 a Villanubla, 1 a Fresno el Viejo y 1 a Fombellida.

Viruela. — Da registro en blanco en la capital y provincia, al igual que en el parte último.

Varicela. — Se anota un caso en la ciudad y 35 en los pueblos, contra 1 y 38 del mes anterior.

Septicemia puerperal. — Da registro en blanco en la capital y un caso en la provincia, contra 0 y 1 con un muerto del mes de Mayo.

Tuberculosis pulmonar. — Se registran 5 casos con 21 muertos en la ciudad y 9 con 4 defunciones en la circunscripción, contra 8 y 12 con 19 y 3 de la declaración última.

La estadística del Sanatorio-Enfermería da las siguientes cifras:

Ingresados: varones, 4; hembras, 4; total, 8.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: varones, 47; hembras 46; total, 93.

Bajas: varones, 4; hembras, 2; total, 6; (por mejoría, una; voluntaria, una; defunciones, 4).

Resumen: Quedan en 30 de Junio: varones, 48; hembras, 47; total, 95.

#### Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado

Resumen estadístico correspondiente al mes de Junio de 1942.

Labor clínica. — Consulta general, enfermos nuevos: varones, 26; hembras, 15; niños, 12; total, 53.

Reconocimientos periódicos. — Varones, 20; hembras, 21; niños, 4; total, 45.

Servicio de pediatría. — Varones, 43; hembras, 33; total, 76.

Servicio de ginecología. — Nuevos, 5; antiguos, 12; total, 17.

Servicio de otorrino.—Nuevos, 5; antiguos, 26; total, 31.

Servicio de aparato digestivo.—Nuevos, 15; antiguos, 26; total 41.

Rayos X.—Radiografías, 29; radioscopias, 326; reducciones, 3; total, 358.

Servicio de laboratorio.—Análisis de sangre, 263; de orina, 14; de esputos, 24; tuberculino reacciones, 8; total, 309.

Labor social.—Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 180; vacunaciones B. C. G., 25; total, 205.

Labor terapéutica.—Iniciación de nuevos neumotórax, 8; enfermos anteriores en curso de tratamiento, 61; punciones, 132; crisoterapia, 38; calcioterapia, 200; balsámicos, 80; otros inyectables, 80; total, 599.

Resumen.—Servicios clínicos, 661; servicios de Laboratorio, 309; servicios sociales, 205; servicios terapéuticos, 599; total, 1.774.

Días de trabajo durante el mes, 24; promedio diario de servicios, 75.

#### Dispensario Antituberculoso de la calle de Muro

Labor clínica.—Consulta general, enfermos nuevos: varones, 7; hembras, 7; total, 14.

Reconocimientos periódicos.—Varones, 17; hembras, 20; niños, 6; total, 43.

Servicio de pediatría.—Varones: nuevos, 1; antiguos, 14. Hembras: nuevos, 4; antiguos, 17; total, 36.

Servicio de ginecología.—Nuevos, 2; antiguos, 1; total, 3.

Servicio de aparato digestivo.—Hembras: nuevos, 4; antiguos, 6; total, 10.

Rayos X.—Radioscopias, 236; radiografías, 3; total, 239.

Servicio de laboratorio.—Análisis de sangre, 138; análisis de orina, 69; análisis de esputos, 10; total, 217.

Labor social.—Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 113.

Labor terapéutica.—Enfermos anteriores en curso de tratamiento, 15.

Número total de punciones, 10; calcioterapia, 206; otros inyectables, 14; total de inyecciones, 220.

Resumen: Servicios de Laboratorio, 217; servicios clínicos, 349; servicios sociales, 113; servicios terapéuticos, 230; total, 909.

Días de trabajo durante el mes, 24; promedio diario de servicios, 38.

Meningitis cerebro espinal.—Da registro en blanco en la capital y provincia, contra 0 y 3 del mes de Mayo.

Parálisis infantil.—No se inscriben enfermos en la ciudad, y en la provincia se anotan 2 casos; siendo negativa la declaración última.

Fiebre tifoidea.—Se inscriben 12 casos con un muerto en la capital y 9 casos en la circunscripción, contra 11 y 10 con un muerto del mes de Mayo.

Tifus exantemático.—Da registro en blanco en la capital y provincia, contra 3 y 7 con una defunción del período anterior.

Carbunco.—No se anotan casos en la capital y uno en los pueblos, siendo negativa la declaración anterior.

Paludismo.—Da registro en blanco en la capital y 125 en los pueblos, contra 0 y 1 del parte último.

#### Pabellón de aislamiento

Fiebre tifoidea.—Quedaban del mes anterior, 2 enfermos; ingresados en Ju-

nio, 6; total, 8; de los cuales fueron alta por curación, 1; quedan 7.

Tifus exantemático.—Quedaban del mes anterior, 4 enfermos; altas por curación, 4; total de enfermos que quedan, 0.

#### Aguas de abastecimiento

En general, tanto las de la capital como las de los pueblos tienen un mayor índice colimétrico, pero sin exceder de los límites que permiten considerarlas en condiciones sanitarias para el consumo.

#### Servicio de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante el mes de Junio de 1942:

Nuevos, 78; antiguos, 347; total, 425.

Inyecciones, 151.

Cutireacciones, 27.

Análisis de sangre, 56.

Vacunaciones antivariólicas, 25.

Vacunaciones antidiftéricas, 4.313.

Radioscopias, 61.

Radiografías, 3.

#### Servicios de análisis del laboratorio municipal Muñoz Ramos

Análisis de agua, 14.

Idem de vino, 2.

Idem de vinagre, 1.

Idem de pan, 4.

Idem de aceite, 3.

Idem de jabón, 1.

Idem de achicoria, 1.

Idem de chocolate, 1.

Idem de agua (bacteriología), 14.

Idem de orinas, 12.

Idem de esputos, 2.

Fórmulas leucocitarias, 3.

Recuentos globulares, 6.

Velocidad de sedimentación, 2.

Total, 66.

#### Sección de epidemiología

Análisis de:

Expectoraciones: positivas, 11; negativas, 26. Total, 37.

Líquido céfalo-raquídeo, 3.

Jugo gástrico, 1.

Heces fecales, 4.

Orinas, 30.

Sangre:

Aglutinaciones del grupo tífico: negativas, 1.

Recuentos, globulares, 2.

Fórmula leucocitoria, 2.

Hemoglobinas, 2.

Urea, 1.

Glucosa, 1.

Total, 84.

#### Sección de venereología

Total de sangres en el mes, 238.

Fórmulas leucocitarias, 8.

Recuento globular, 8.

Hemoglobinas, 8.

Reacción de Cassoni, 6.

Ultramicroscopias, 4.

Frotis gonococos, 7.

Líquido céfalo-raquídeo, 1.

Investigación parasitopaludismo, 80.

Orinas, 7.

Total, 367.

#### Servicio de control de leches

Muestras de leche analizadas durante el mes de Junio de 1942, 17.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas: peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

#### Consulta de venereología

Nuevos: Varones, 51; hembras, 55; total, 106.

Visitas: Varones, 351; hembras, 369; total, 720.

Inyecciones medicación específica: Arsenico, 265; bismuto, 329; otras, 56; no específicas, 538; vacunas, 183.

Sífilis activa primaria: varones, 4; hembras, 0; total, 4.

Sífilis activa secundaria: varones, 3; hembras, 2; total, 5.

Sífilis activa visceral: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Sífilis latente Wassermann positivo: varones, 1; hembras 4; total, 5.

Sífilis latente, Wassermann negativo: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Blenorragia aguda: varones, 12; hembras, 5; total, 17.

Blenorragia crónica: varones, 0; hembras, 2; total, 2.

Infecciones venéreas (chancros): varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Dermatosis paravenéreas: varones, 6; hembras, 5; total, 11.

Dermatosis no venéreas: varones, 17; hembras, 32; total, 49.

Enfermedades varias: varones, 5; hembras, 5; total, 10.

Circuncisiones, 4.

Extirpaciones, 7.

Dilataciones, 5.

Curas, 1.168.

#### Servicios del Instituto provincial de Sanidad

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 19 enfermos.

De la capital al Hospital, 23.

De la capital al Manicomio, 1.

De la capital al Pabellón de aislamiento, 2.

De los pueblos al Manicomio, 1.

#### Desinfecciones

Desinfecciones de ropas, 161.

Desinfecciones de locales, 2.

Desinfecciones de ropas, 3.610.

Despiojamientos, 250.

#### Vacunaciones

Antitíficas: capital, 118; pueblos, 27; total, 145.

Antivariólicas: capital, 133; pueblos, 1.089; total, 1.222.

Antidiftéricas: capital, 963; pueblos, 143; total, 1.106.

#### Suministro de sueros y vacunas

Vacuna antitífica: capital, 140 centímetros cúbicos; pueblos, 110; total, 250.

Vacuna antivariólica: capital, 920 dosis; pueblos, 3.140 dosis; total, 4.060 dosis.

Médulas antirrábicas a Institutos, 20.

Conejos inoculados, 11.

**Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo de la Beneficencia municipal durante el mes de Junio de 1942**

En los quince distritos de visita domiciliaria:

Enfermedades comunes, 1.330.  
Enfermedades infecciosas, 10.  
Ingresados en el Hospital, 6.  
Curados, 946; fallecidos, 6.

Consultas en el despacho de los Médicos, 3.124.

En la Casa de Socorro:

Por lesiones, 352.  
Por enfermedades, 21.  
Vacunaciones, 113.  
Auxilios a domicilio, 8.  
Reconocimientos de viviendas, 118.  
Total, 5.076.

**Resumen de los servicios prestados por el Servicio Tocológico municipal**

Partos asistidos durante el mes, 32.  
Distocias, 5.  
Abortos, 2.  
Curadas, 27.  
Consultas en el despacho de los Médicos, 85.  
Total, 94.

**RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior**

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe . . . . .	821	4	60	885	326	251	308	»	885
Sarampión . . . . .	124	6	36	166	69	41	56	»	166
Coqueluche . . . . .	98	5	32	135	57	30	47	1	135
Escarlatina . . . . .	»	»	4	4	1	1	2	»	4
Difteria . . . . .	2	6	12	20	2	3	13	2	20
Viruela . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Varicela . . . . .	3	1	35	39	»	2	37	»	39
Septicemia puerperal . . . . .	»	»	1	1	1	»	»	»	1
Tuberculosis pulmonar . . . . .	6	8	14	28	3	»	»	25	28
Meningitis cerebrospinal . . . . .	3	»	»	3	»	1	2	»	3
Parálisis infantil . . . . .	3	»	2	5	3	1	1	»	5
Fiebre tifoidea . . . . .	41	12	9	62	19	16	26	1	62
Tifus exantemático . . . . .	4	»	»	4	»	»	4	»	4
Carbunco . . . . .	»	»	1	1	»	»	1	»	1
Paludismo . . . . .	106	»	125	231	126	40	65	»	231

*Calificación resumen del estado sanitario correspondiente al mes de Junio.*—Continúa el período de alerta y vigilancia armada que se indicó en los meses anteriores y deben seguirse haciendo las prácticas de defensa individual y colectiva expuestas en otras declaraciones.

Valladolid, 10 Julio de de 1942.—El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

2.144

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid**

**Negociado de electricidad**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Ignacio Jordán de Urríes, domiciliado en Madrid, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, derivada de la subestación que posee dicho solicitante en el caserío «Foncastín», del término de Rueda, hasta otro centro de transformación y distribución que se instalará en citado caserío para servicio de alumbrado y fuerza motriz con destino a riego, pidiendo al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y de los particulares afectados por la instalación.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por las Alcaldías respectivas se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las

condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los de los particulares afectados, servidumbre esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de Marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arre-

glo al proyecto presentado que lleva fecha de 25 de Marzo del corriente año, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de la provincia y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

2.<sup>a</sup> Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

3.<sup>a</sup> La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

4.<sup>a</sup> Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de Junio del año actual, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de Marzo de 1900, debiendo ajustarse

su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del reglamento.

5.<sup>a</sup> Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

6.<sup>a</sup> Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

7.<sup>a</sup> Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de reformas sociales de 20 de Junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas, o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

8.<sup>a</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio a los efectos señalados en dicho artículo.

9.<sup>a</sup> El incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones que preceden, o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión; caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

10. Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse las obras no se reintegra con una póliza de 150 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 8 de Julio de 1942.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso. 2.143

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MOTA DEL MARQUÉS

Don Pascual Ruiz Merino, juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Hago saber: Que doña Juliana Velázquez Pérez, natural de Barcial de Zapardiel, falleció en esta villa de Mota del Marqués el día 5 de Marzo de 1940, bajo testamento que otorgó ante el notario don Antonio Rodríguez, el 10 de Diciembre de 1927, en el que instruyó heredero, en pleno dominio, de todos sus bienes, derechos y acciones, a su esposo don Juan Martín Morchón, con facultad de disponer de ellos por actos inter vivos, prohibiéndole disponer de los mismos por actos «mortis causa», y si al fallecer el heredero don Juan, conservare en todo o en parte los bienes, derechos y acciones que hubiere heredado de la otorgante, pasarán a los parientes más próximos de ésta, cualquiera que sea su grado, que entonces vivan, sin que estos les dé derecho a intervenir en la testamentaría de la otorgante, que practicará sólo el heredero Juan, en quien tiene la testamentaria la más absoluta confianza.

Fallecido don Juan Martín Morchón el 29 de Junio de 1941, han promovido ante este Juzgado el correspondiente

juicio universal, para la adjudicación de dichos bienes, don Justo, doña Julia y doña Teresa Velázquez Pérez, vecinos de Barrmán, los dos primeros y la última de Barcial de Zapardiel, alegando tener derecho a ellos por ser hermanos legítimos de la testadora doña Juliana, habiendo sido admitida la demanda y publicados los edictos que previenen los artículos 1.106 y 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que haya comparecido ningún otro aspirante a dichos bienes.

Y cumpliendo lo ordenado por el artículo 1.112 de dicha ley, he acordado en providencia de esta fecha, llamar por tercera vez, a los que se crean con derecho a tales bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, bajo apercibimiento de no ser oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Mota del Marqués, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. Pascual Ruiz.—El secretario, Román Martín. 2.142—174

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de Contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica por los años de 1937 a 1941 del pueblo de Pedrajas de San Esteban, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudor, don Domingo Fernández Lajo.—Débito, 3,13 pesetas.

Una tierra a Hontanillas, de 56 áreas y 52 centiáreas; linda al Norte, Germán Fuente; Sur, Liboria Pérez; Este, cañada Valdebenito y Oeste, Ciriaco Castro.

Deudor, don Gil Morejón González.—Débito, 51,17 pesetas.

Una tierra a Canto Toribio, de una hectárea, 41 áreas y 30 centiáreas; linda al Norte, cañada las Animas; Sur, herederos de Ulpiano Jiménez; Este, Beatriz Martín, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Narciso Cerracín de la Fuente.—Débito, 229,46 pesetas.

Una tierra a la Pajona, de una hectárea, 4 áreas y 46 centiáreas; linda al Norte, Vicente Guerrero; Sur, Cayo Pérez; Este, Gregoria Lozano, y Oeste, Tomás Pérez.

Deudor, don Norberto de Pedro Rueda.—Débito, 78,10 pesetas.

Una viña a las Bragas, de 84 áreas y 70 centiáreas; linda al Norte, Jacinta García; Sur, camino bajo de Mojados; Este, Jesús Arranz, y Oeste, Lorenzo Adanero.

Deudor, don Antonio Martín Salamanca.—Débito, 26,56 pesetas.

Una viña al sendero del Buey, de 42 áreas y 94 centiáreas; linda al Norte, Quintín Martín; Sur, camino bajo de Mojados; Este, Máximo Martín, y Oeste, herederos de Ulpiano Jiménez.

Deudor, don Germán Cano de Rueda. Débito 1,32 pesetas.

Tierra a Prado Largo, de 20 áreas y 93 centiáreas; linda al Norte, carretera de Olmedo-Cuellar; Sur, Mariano Sanz; Este, herederos de Ulpiano Jiménez, y Oeste, herederos de Ulpiano Jiménez.

Deudor, don Felipe García Sanz.—Débito, 10,30 pesetas.

Una tierra a La Serna, de 84 áreas y 99 centiáreas; linda al Norte, herederos de Ulpiano Jiménez; Sur, Duquesa de Galisteo; Este, Felipe Fernández, y Oeste, herederos de Ulpiano Jiménez.

Deudora, doña Marcelina Lozano Pérez.—Débito 0,58 pesetas.

Una tierra (erial) al sendero del Angulo, de 43 áreas y 15 centiáreas; linda al Norte, Ayuntamiento; Sur, herederos de Ulpiano Jiménez; Este, Matías Lozano, y Oeste, Agripino Arqueros.

Deudora, doña Tomasa Marín Gómez. Débito, 2,17 pesetas.

Una tierra a la Serrana, de 21 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte, herederos de Ulpiano Jiménez; Sur, camino bajo de Mojados; Este, Segundo Martín, y Oeste, Faustina Martín.

Deudora, doña María Sanz Morejón.—Débito, 1,28 pesetas.

Una tierra a La Manteca, de 41 áreas y 59 centiáreas; linda al Norte, José Bocos; Sur, Agripino Arqueros; Este, Sabino Martín y Oeste, herederos de Ulpiano Jiménez.

Deudor, don Liborio Pérez García.—Débito, 40,30 pesetas.

Una tierra a Barco del Sastre, de 3 hectáreas, 11 áreas y 63 centiáreas; linda al Norte, cañada Alcazarén; Sur, Duquesa de Galisteo; Este, Rufino Cano, y Oeste, Ciriaco Castro.

Deudora, doña Aurelia Adanero Morejón.—Débito, 68,19 pesetas.

Una tierra a Las Culebras, de 2 hectáreas, 59 áreas y 73 centiáreas; linda al Norte, Agripino Arqueros; Sur, herederos de Doroteo Ulloa; Este, Agapito Adanero, y Oeste, Agripino Arqueros.

Deudora, doña Gregoria Lozano Pérez.—Débito, 29,66 pesetas.

Una tierra a las Carretas, de 73 áreas y 37 centiáreas; linda al Norte, camino los Carboneros; Sur, Feliciano Martín; Este, Francisco de Rueda, y Oeste, Román Sanz.

Deudor, don Raimundo Merino García.—Débito, 32,16 pesetas.

Una tierra al sendero Valdelalima, de 42 áreas y 35 centiáreas; linda al Norte, Felipa González; Sur, Leoncio Merino; Este, camino Valdelaluna, y Oeste, Guillermo Becerril.

Lo que hago público a los efectos acordados.

Olmedo, 27 de Junio de 1942.—Zenón Ortega. 2.081